



Secretaría de Educación

CIRCULAR 158

9 de noviembre de 2010

DE: Secretario de Educación

PARA: Directores de núcleo educativo, rectores, directores de centros educativos, coordinadores, personal docente y administrativo de instituciones educativas oficiales y privadas

ASUNTO Orientaciones y aclaraciones Evaluación y Promoción estudiantes según Decreto 1290 de 2009.

Durante los años 2.008 y 2.009 el país asistió al debate y reflexión en torno a los modelos de evaluación escolar con posturas diversas, puntos de vista controvertidos y análisis de muchos tópicos, ya fuera desde una mirada administrativa, otras desde la gestión escolar, lo pedagógico ó desde los fines mismos de la educación.

El año anterior en Medellín realizamos diferentes foros, seminarios, conversatorios y múltiples talleres de orientación curricular y pedagógica, en los que se trazaron orientaciones y herramientas para que cada institución de la ciudad oficial ó privada estableciera de manera consensuada y participativa su sistema de evaluación institucional (SIE) en los tiempos previstos en el Decreto 1290.

Durante el año 2.010 se implementó dichos sistemas de evaluación institucional y la Secretaria de Educación estuvo a lo largo del año monitoreando, revisando y dando orientaciones sobre su aplicación. Convocó en el primer y segundo semestre a los directivos docentes, consejos académicos, comisiones de evaluación y promoción, docentes, estudiantes y consejos de padres a reflexionar, discutir y compartir las estrategias exitosas aprobadas en los SIE, con el fin de tomar las acciones correctivas y de mejora para alcanzar los desempeños y aprendizajes esperados en las distintas áreas y grados, en correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional, el currículo y específicamente con los planes de área y los indicadores de desempeño

En el segundo semestre se auscultó los resultados que arrojaban en las instituciones los desempeños de los estudiantes con la implementación de los SIE y el Secretario y su equipo directivo compartió en el mes de septiembre en una reunión con Rectores estos resultados y concentró la atención de la semana institucional -mes de octubre- en talleres con representantes de directivos y docentes con el tema: **“Evaluación del aprendizaje una visión pedagógica. Evaluación como diálogo, comprensión y mejora”**, en los que se crearon los espacios para la lectura, análisis, comprensión y preguntas sobre la operación, buenas prácticas y estrategias para los planes de apoyo.



Los resultados que han arrojado los instrumentos aplicados por la Secretaría de Educación: **Cuestionario de implementación del Decreto 1290 - Reporte de progresos**- diligenciado a través de la web por Directivos y Comisiones de Evaluación de 107 instituciones educativas durante el mes de septiembre y el **Instrumento para el seguimiento del SIE, según Decreto 1290 de 2009** – aplicado en todas las instituciones educativas entre febrero y octubre - dio lugar a reflexiones con la comunidad educativa, los medios de comunicación y la sociedad sobre la necesidad de definir estrategias para los planes de apoyo en la finalización del periodo lectivo, ante los balances que arrojaban los desempeño alcanzados por los estudiantes.

El **Cuestionario que se aplicó** en septiembre del 2010 arrojó un riesgo de pérdida del 20% en la educación básica y media, principalmente en matemáticas con desempeños bajos en un 56%. Estos resultados, según las instituciones educativas, se asociaron en un 67% a la falta de interés, de hábitos de estudio de los estudiantes y de acompañamiento familiar. Una explicación probable puede ser los efectos de la aplicación y la disposición del Decreto 230 de un mínimo de promoción del 95% por institución; no obstante su impecable fundamentación en los ritmos distintos de aprendizaje de los niños, en correspondencia con la concepción e implementación de la evaluación en cuatro momentos: refuerzo, nivelación, profundización y recuperación. Es hora de preguntarnos qué tanto la puesta en marcha de este Decreto coincidió con la baja calidad de la educación, tema que nos preocupa al sector educativo y en general a toda la sociedad

El **Instrumento para el seguimiento** da cuenta de las opciones aprobadas por los colegios en la implementación de los planes de apoyo: 64 instituciones tienen previsto realizarlos en la primera semana del calendario escolar del 2011 prevista para el Desarrollo Institucional; 29 colegios seleccionaron la última semana del año lectivo del 2010 y, 57 afirman realizarlos de manera permanente. Estas opciones muestran las alternativas previstas a nivel institucional para superar las dificultades académicas de los estudiantes que no alcanzan el desempeño básico.

La Secretaría de Educación en la finalización del año escolar confía en la capacidad, la experiencia y las estrategias que se implementan en cada una de las instituciones educativas, bajo el liderazgo de sus directivos docentes, para *establecer planes de apoyo* que propicien un mejor rendimiento académico y conlleven a fortalecer los métodos de enseñanza y aprendizaje, sin olvidar que hay que garantizar el cupo a los repitentes, que no están autorizadas salidas tempranas del año lectivo por bajos rendimientos académicos y que puede aplicarse la alternativa prevista en el Decreto 1290 de promoción anticipada en el primer periodo para los estudiantes repitentes y con talentos excepcionales.

## ORIENTACIONES GENERALES

La Secretaría de Educación se permite precisar y brindar algunas orientaciones en el tema de la evaluación y promoción con la aplicación del Decreto 1290 de 2009, con el fin que sean tenidas en cuenta en la gestión directiva y académica de las instituciones y



centros educativos de la ciudad de Medellín tanto oficiales como privados, teniendo en cuenta que la autonomía del decreto 1290 es regulada según la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994:

## 1. DESESCOLARIZACIÓN ANTICIPADA POR BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

No es procedente que algunos orientadores de grupo o directivos docentes expresaran, motivaran o indujeran a los padres de familia a retirar o cancelar matrícula de estudiantes que llevarán un considerable número de áreas con desempeños bajos, ya que se estaría atentando contra el derecho fundamental a la educación. Las acciones o planes de apoyo son las indicadas para apoyar a los estudiantes que no lograron los niveles de desempeño deseados, previstas en el Decreto 1290. No olvidar que son 40 las semanas académicas, tal cual lo estipulan el decreto 1850 de 2002/1860 y las circulares de calendario 08790 para vigencia 2010 y la 11095 de 2011.

## 2. BOLETÍN ESCOLAR PERIODICO

Los informes periódicos deben ser claros, comprensibles y brindar información integral del avance de la formación en cada una de las áreas, incluyendo información detallada de las fortalezas y debilidades que haya presentado el estudiante en cada área, desde los indicadores de desempeño. El boletín escolar debe establecer las recomendaciones y las actividades de apoyo para la superación de las debilidades presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

### - Indicadores de desempeño

La evaluación es una herramienta que diagnostica y valora los avances de los aprendizajes de los estudiantes, los niveles y estándares de competencia desarrollados durante el proceso formativo. Cada institución educativa debe tener plenamente definidas las competencias de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y a cada una de las áreas del plan de estudios. Para la evaluación de las áreas se hace necesario que se definan los respectivos indicadores de desempeño, que permitan concretar el avance del estudiante en su proceso de formación y harán parte esencial del informe o boletín escolar que se entregan a los padres de familia una vez culminen los periodos lectivos. Sobre el comportamiento, es importante recordar la sentencia T-341/03 "el comportamiento social o disciplina, por no constituir un área o asignatura conforme a las normas mencionadas, no es aplicable la escala de evaluación".

### - Escala de valoración nacional e institucional

Las escalas son referentes que permiten valorar y estimular las cualidades de desempeño del estudiante, a tal punto que lo motiven al alcance de las metas superiores y le permitan construir y promover la cultura de la excelencia dentro de la comunidad educativa. Cualquier escala que se defina debe ser traducida a la escala nacional: superior, alto, básico y bajo teniendo en cuenta que si es numérica debe corresponder con la escala nacional, sin incluir el cero "0".



#### - Promedios y valoración final

La evaluación por competencias y por procesos tiene en cuenta lo actitudinal, lo procedimental y lo conceptual (evaluación integral), por lo tanto, las valoraciones de los periodos y su resultado final no se puede determinar o reducir exclusivamente a lo sumativo o promedial, puesto que el nivel de la competencia se va alcanzando durante el proceso y puede ocurrir que exclusivamente la valoración numérica no sea consecuente con la nueva realidad del desempeño del estudiante, por eso se requiere siempre de una mirada del orden cualitativo, aunque puede transformarse a escala cuantitativa.

#### - Promoción por áreas

La promoción o no de un estudiante se hará con base en la valoración final de las áreas y no por asignaturas aisladas, tal cual lo estipula la ley 115 en el artículo 23 y el decreto 1290 en el artículo 5. La promoción se debe establecer de acuerdo al avance y desarrollo de los niveles de competencia, establecidas en las diferentes áreas del plan de estudios, que permitan definir si el estudiante está en condiciones de continuar o no con éxito su proceso de formación en el grado inmediatamente superior.

- Para la promoción debe tenerse en cuenta la diferencia que existe entre las *actividades de apoyo y los planes de apoyo*; las primeras se realizan durante el desarrollo de las actividades académicas y están relacionadas con las estrategias metodológicas implementadas en clase; los planes de apoyo son las actividades diferentes y permanentes que se programan para subsanar las insuficiencias presentadas durante los periodos académicos, pueden ser desarrollados durante o al finalizar el periodo y al finalizar el año lectivo.
- Los planes de apoyo se hacen para responder a las necesidades de los estudiantes que tienen bajos desempeños. Cada docente tiene definida las competencias y los indicadores de desempeño que el estudiante debe recuperar, se diseñan actividades como talleres y otras herramientas para resolver en equipo, consultar, resumir y sacar conclusiones. También se pueden realizar socializaciones donde presenten los resultados en forma escrita y oral. El diseño de unidades productivas de conocimiento le permita a los estudiantes, investigar, construir con base en lo consultado, socializar y decodificar por medio de textos escritos lo aprendido. Otra estrategia para la nivelación son los clubes de expresión que se aplican a todas las áreas por aulas, la de matemáticas, la de expresión (oral, escrita, corporal y artística), la de ciencias naturales y la de sociales.
- Para la preparación de los planes de apoyo lo importante es diseñar estrategias para la indagación mediante cuestionarios, preguntas, juegos didácticos, producción textual y socializaciones y al final una prueba oral y/ o escrita única que corresponda a los desempeños que los estudiantes deben tener.



### 3. INFORME FINAL

El informe final será el resultado del último periodo expresado en términos de la escala nacional, teniendo en cuenta que la evaluación es por desempeños y no se deben promediar los periodos académicos. Hacemos énfasis en la valoración cualitativa.

### 4. CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley, las normas reglamentarias vigentes y las circulares orientadoras que sobre este tema ha expedido la Secretaría de Educación.

Finalmente, es importante tener en cuenta que 2.010 es un año de transición del nuevo decreto, por lo tanto esperamos que no se presenten traumatismos y situaciones complejas en lo relacionado con la evaluación y promoción en la aplicación de la nueva normatividad en el marco de la autonomía escolar. Estamos prestos a brindar toda la asesoría y acompañamiento que las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas requieran a efectos de garantizar el cumplimiento de las Normas, el Derecho a la Educación y a velar por el cumplimiento del debido proceso.

Cordialmente,



FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA